1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	21/09/2026
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Naturaleza:	SUMINISTRO
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA.

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Alcaldía Municipal de Subachoque, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales como entidad territorial, tiene la obligación de garantizar transparencia, eficiencia y legalidad en sus procesos administrativos en cada una de sus dependencias, de igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Subachoque elabora el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad de adelantar un proceso de selección para la contratación del:

"*SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES, ENCUENTROS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS SOCIALES Y POBLACIONES ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE*"

La Alcaldía Municipal de Subachoque, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias atribuidas a las entidades territoriales, desarrolla programas, proyectos, estrategias, jornadas, encuentros, procesos de formación, asistencia, orientación, participación e integración social dirigidos a diferentes grupos poblacionales y sectores de la comunidad del municipio.

En el marco de sus funciones, la Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo la implementación y ejecución de acciones orientadas a la promoción, prevención, atención, inclusión, participación y garantía de derechos de diferentes poblaciones, entre ellas mujeres y sus núcleos familiares, jóvenes, personas con discapacidad y sus cuidadores, adultos mayores y sus cuidadores, así como el acompañamiento a pequeños productores y demás grupos sociales vinculados a las acciones institucionales.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere disponer de condiciones logísticas que permitan su ejecución de manera organizada, oportuna y efectiva. Dentro de dichas condiciones se encuentra, cuando las características, duración, horario, metodología y población beneficiaria de la actividad así lo requieran, el suministro de alimentos y la prestación de servicios de alimentación, tales como desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas, bebidas y demás componentes alimentarios definidos por la Administración Municipal de acuerdo con las necesidades específicas de cada jornada.

La alimentación requerida se encuentra directamente relacionada con el desarrollo de las actividades institucionales, en cuanto permite generar condiciones adecuadas para la permanencia, participación y atención de los beneficiarios durante jornadas de formación, capacitación, asistencia técnica, encuentros, reuniones, actividades de integración, participación comunitaria y demás espacios programados por la Secretaría de Desarrollo Social.

En consecuencia, el suministro de alimentos y los servicios de alimentación objeto del presente proceso constituyen un componente logístico y operativo de apoyo a la ejecución de los programas y actividades institucionales, sin que la alimentación constituya por sí misma el objeto misional de dichos programas.

La contratación permitirá atender de manera planificada y oportuna los requerimientos que se presenten durante la vigencia contractual, de acuerdo con la programación institucional y con las necesidades efectivamente identificadas para cada actividad, evitando la necesidad de adelantar procesos contractuales independientes para cada jornada o evento que requiera este tipo de apoyo logístico.

La necesidad contractual se encuentra soportada, además, en las obligaciones constitucionales y legales que tiene el municipio frente a la promoción del bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida, la participación comunitaria, la inclusión social y la garantía de los derechos de las poblaciones que requieren atención diferencial.

Fundamento Constitucional

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1º que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

A su vez, el artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En este marco, las actuaciones de las entidades territoriales deben orientarse a satisfacer las necesidades de la comunidad y a garantizar la efectividad de los derechos de sus habitantes, especialmente respecto de aquellas poblaciones que requieren medidas de atención diferencial.

El artículo 13 superior establece el derecho a la igualdad y dispone que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados y protegiendo especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

Este mandato constitucional guarda relación directa con las acciones desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Social, en tanto las actividades objeto de apoyo están dirigidas, entre otras poblaciones, a mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores y sus cuidadores, quienes son destinatarios de políticas y acciones públicas orientadas a garantizar sus derechos y promover su inclusión y participación.

El artículo 43 establece que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades y que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. De igual manera, establece una protección especial para la mujer durante el embarazo y después del parto.

El artículo 45 dispone que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral y establece que el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Por su parte, el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El artículo 47 dispone que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con disminución física, sensorial y psíquica, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Asimismo, el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional y establece obligaciones estatales relacionadas con el acceso progresivo a servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial, entre otros aspectos relacionados con el desarrollo rural y la calidad de vida de la población campesina.

De otro lado, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y establece, entre otras funciones, la de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Finalmente, el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y determina que será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, otorgando prioridad al gasto público social.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar se encuentra vinculada con los mandatos constitucionales relacionados con el servicio a la comunidad, la promoción del bienestar general, la igualdad material, la protección de grupos poblacionales sujetos de especial protección, la participación comunitaria y el mejoramiento de las condiciones sociales de los habitantes del municipio.

Fundamento Legal

La Ley 136 de 1994, modificada y adicionada, entre otras, por la Ley 1551 de 2012, establece el régimen municipal y determina las funciones que corresponden a los municipios.

En particular, el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los municipios, entre otras funciones, administrar los asuntos municipales, elaborar los planes de desarrollo municipal incorporando las visiones de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, promover la participación comunitaria, la cultura de los Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual manera, la citada disposición establece como función municipal procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad, personas en condición de discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional.

La Ley 1551 de 2012 establece, además, que los planes de desarrollo municipal deben incorporar las visiones de las minorías étnicas, las organizaciones comunales y los grupos de población vulnerables presentes en el territorio, así como estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos.

En materia de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3º que, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por lo anterior, la adquisición de bienes y servicios requeridos para garantizar las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de las actividades institucionales debe entenderse como un instrumento para contribuir al cumplimiento de los fines estatales y de las competencias asignadas al municipio.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 5º el principio de selección objetiva y dispone que la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes constituyen requisitos habilitantes cuya exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

El Decreto 1082 de 2015, por su parte, establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración de los documentos del proceso de contratación y exige que estos contengan, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, el objeto a contratar, su modalidad de selección y los demás elementos propios de la planeación contractual.

En materia de mujeres, la Ley 1257 de 2008 establece disposiciones orientadas a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico y el acceso a procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención. La norma incorpora principios como la no discriminación y la atención diferenciada a colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo.

En materia de juventud, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 establece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y tiene como finalidad garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

En relación con las personas con discapacidad, la Ley 1618 de 2013 establece disposiciones para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables, y contempla responsabilidades para las entidades territoriales en materia de inclusión, protección, promoción y garantía de derechos. Asimismo, contempla el desarrollo de programas de apoyo, acompañamiento y formación para las familias y redes de apoyo de las personas con discapacidad.

Respecto de las personas mayores, la Ley 1251 de 2008 establece disposiciones orientadas a la protección, promoción y defensa de sus derechos y contempla responsabilidades de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal en el desarrollo de programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

En materia sanitaria, por tratarse de bienes destinados al consumo humano, los alimentos y servicios de alimentación objeto del contrato deberán cumplir las disposiciones sanitarias y de inocuidad aplicables. En particular, la Resolución 2674 de 2013 establece los requisitos

sanitarios aplicables a las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, así como al personal manipulador de alimentos.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados y los servicios de alimentación prestados cumplan las condiciones de calidad, inocuidad, manipulación, almacenamiento, transporte, preparación y demás requisitos sanitarios establecidos en la normatividad vigente.

CONVENIENCIA

La Secretaría de Desarrollo Social requiere contar con un mecanismo contractual que le permita atender, durante la vigencia del contrato, las necesidades de alimentación que se generen con ocasión de las actividades institucionales programadas para el cumplimiento de sus funciones y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Las actividades desarrolladas por la Secretaría comprenden diferentes modalidades y poblaciones, razón por la cual no resulta técnicamente conveniente establecer un único esquema de alimentación para todas las jornadas. Las necesidades podrán variar de acuerdo con el tipo de actividad, duración, horario, número de participantes, población beneficiaria y metodología empleada.

En consecuencia, se requiere disponer de un contrato que permita solicitar los bienes y servicios de alimentación de acuerdo con las necesidades reales de cada actividad, conforme a las cantidades y especificaciones previamente definidas por la entidad.

El suministro podrá comprender, de acuerdo con la ficha técnica y las necesidades institucionales, diferentes tipos de alimentos y servicios de alimentación, tales como desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas, bebidas y otros componentes alimentarios requeridos para el desarrollo de las actividades.

La prestación deberá realizarse bajo condiciones adecuadas de calidad, cantidad, presentación, oportunidad, higiene e inocuidad, atendiendo las normas sanitarias aplicables a la manipulación, preparación, transporte, almacenamiento y suministro de alimentos.

La contratación permitirá además optimizar la gestión administrativa, en la medida en que las necesidades que surjan durante la ejecución de las actividades podrán ser atendidas dentro del marco de un mismo proceso contractual, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas y sin comprometer recursos para actividades que no hayan sido programadas o que finalmente no se realicen. En este sentido, la Administración Municipal podrá efectuar los requerimientos de acuerdo con la programación institucional, procurando que cada suministro se encuentre debidamente relacionado con una actividad concreta, su población beneficiaria, fecha de realización, cantidad de participantes y demás elementos que permitan verificar la correcta ejecución contractual.

Debe precisarse que el presente contrato no tiene por finalidad establecer un programa permanente de alimentación para las poblaciones atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social, ni sustituye los programas sociales de alimentación que eventualmente correspondan a otras políticas públicas.

Su finalidad consiste exclusivamente en proporcionar el apoyo logístico de alimentación requerido para la realización de eventos, reuniones, encuentros, jornadas, capacitaciones, asistencias, actividades formativas, espacios de participación y demás acciones institucionales que, por sus características, requieran dicho componente para su adecuada ejecución.

Justificación del Plan de Desarrollo

El proceso de contratación se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal **"Subachoque, El Mejor Plan 2024–2028"**, en cuanto contribuye a generar las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de programas, proyectos, jornadas, encuentros y actividades orientadas al desarrollo social, la participación, la inclusión y la garantía de derechos de diferentes grupos poblacionales y sectores del municipio.

La contratación se articula específicamente con las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal:

1 **META 64: "Brindar asistencias técnicas a 200 pequeños productores impulsando el desarrollo de las labores del sector agropecuario".**

El cumplimiento de esta meta implica el desarrollo de actividades de asistencia técnica, capacitación, orientación, encuentros y jornadas dirigidas a pequeños productores del municipio. En aquellos casos en que dichas actividades se desarrollen mediante jornadas presenciales, encuentros colectivos o espacios de formación cuya duración y características requieran el suministro de alimentos, el presente contrato permitirá atender el componente logístico correspondiente, facilitando la permanencia y participación de los beneficiarios durante el desarrollo de las actividades institucionales. La contratación, por tanto, constituye un apoyo operativo para la ejecución de las actividades asociadas a la meta, sin que el suministro de alimentos sustituya o constituya la asistencia técnica propiamente dicha.

2 **META 66: "Brindar servicios de apoyo, asesoría, formación y atención a mujeres y sus núcleos familiares para la garantía de sus derechos".**

La Secretaría de Desarrollo Social desarrolla acciones de apoyo, orientación, formación, sensibilización, atención y promoción de derechos dirigidas a las mujeres y sus núcleos familiares. Estas acciones pueden desarrollarse mediante talleres, capacitaciones, encuentros, jornadas comunitarias, espacios de orientación, actividades de sensibilización y otros mecanismos de participación colectiva. Cuando las características de estas actividades así lo requieran, el suministro de alimentos constituye un apoyo logístico que favorece la permanencia y participación de las beneficiarias y permite desarrollar las jornadas bajo condiciones adecuadas. La articulación con esta meta encuentra fundamento en la obligación estatal de garantizar la igualdad real y efectiva de las mujeres, prevenir las diferentes formas de violencia y discriminación y desarrollar acciones de atención diferenciada, conforme a la Constitución Política y la Ley 1257 de 2008.

3 **META 68: "Crear y poner en funcionamiento el semillero de liderazgo juvenil para la garantía de sus derechos".**

La puesta en funcionamiento del semillero de liderazgo juvenil requiere la realización de encuentros, talleres, jornadas de formación, actividades participativas y espacios de construcción colectiva dirigidos a jóvenes del municipio. Estas actividades están orientadas al fortalecimiento de capacidades, liderazgo, participación, conocimiento de derechos y desarrollo de competencias para la incidencia de los jóvenes en los asuntos de interés colectivo. En este contexto, el suministro de alimentos y servicios de alimentación podrá constituir un componente logístico requerido para el desarrollo de las jornadas presenciales, de acuerdo con su duración, horario, metodología y número de participantes. La articulación se encuentra igualmente respaldada por la Ley 1622 de 2013, que reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y promueve su participación e incidencia en los asuntos que los afectan, así como el fortalecimiento de sus capacidades.

4 **META 73: "Brindar servicios de apoyo integral, asesoría, formación y atención a personas en condición de discapacidad y sus cuidadores para la garantía de sus derechos".**

La ejecución de esta meta comprende el desarrollo de acciones de atención, orientación, formación, capacitación, integración, sensibilización y promoción de derechos dirigidas a las personas con discapacidad y sus cuidadores. Para el desarrollo de determinadas jornadas y encuentros puede resultar necesario contar con servicios de alimentación que permitan garantizar condiciones adecuadas para la permanencia y participación de los beneficiarios. En este sentido, la contratación contribuye al desarrollo operativo de las actividades previstas en la meta, en concordancia con las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 respecto de la inclusión y garantía de derechos de las personas con discapacidad y el fortalecimiento de sus redes familiares y de apoyo.

5 **META 74: "Brindar servicios de apoyo integral, asesoría, formación y atención a adultos mayores y sus cuidadores para la garantía de sus derechos".**

La Secretaría de Desarrollo Social desarrolla actividades dirigidas a las personas mayores y sus cuidadores, incluyendo jornadas de atención, orientación, formación, integración, participación, recreación y promoción de derechos. Las características propias de algunas de estas actividades, particularmente aquellas que impliquen jornadas prolongadas, encuentros colectivos o actividades desarrolladas durante horarios de alimentación, pueden requerir la prestación de servicios de alimentación como componente de apoyo logístico.
La contratación se articula con el mandato constitucional de protección y asistencia de las personas mayores y con la Ley 1251 de 2008, que establece responsabilidades para las entidades territoriales en la promoción y defensa de sus derechos y en el desarrollo de programas dirigidos a esta población.

OPORTUNIDAD

De acuerdo con lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Subachoque, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere adelantar el proceso de contratación para el:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES, ENCUENTROS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS SOCIALES Y POBLACIONES ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE".

La necesidad se encuentra sustentada en los mandatos constitucionales relacionados con el servicio a la comunidad, la promoción del bienestar general, la garantía de derechos, la igualdad material, la participación comunitaria y la protección de grupos sujetos de especial protección constitucional. Así mismo, se encuentra soportada en las competencias legales atribuidas a los municipios para promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y la atención de poblaciones vulnerables, así como en las disposiciones especiales que regulan la protección y garantía de derechos de las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores.

De igual manera, el proceso se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Subachoque, El Mejor Plan 2024–2028", particularmente con las metas 64, 66, 68, 73 y 74, en cuanto contribuye a garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento de dichas metas. La contratación permitirá atender las necesidades de alimentación que se presenten durante la ejecución de las actividades institucionales, de acuerdo con la programación de la Secretaría de Desarrollo Social, las características de cada jornada y el número de participantes, garantizando que los bienes y servicios sean suministrados bajo condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, higiene e inocuidad.

Por lo anterior, se considera técnica, administrativa, jurídica y presupuestalmente necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y con las disposiciones aplicables al proceso de selección que determine la entidad.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de suministro, cuyo objeto será el siguiente: **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES, ENCUENTROS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS SOCIALES Y POBLACIONES ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE."** A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026. En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía.

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	**"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES, ENCUENTROS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS SOCIALES Y POBLACIONES ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE."**

Clasificación UNSPSC:

Los artículos se clasifican así:

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	50	Alimentos preparados y conservados
Familia	19	Alimentos preparados y conservados
Clase	27	Comidas combinadas frescas
Codificación	50192701	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

El municipio de Subachoque requiere contratar el "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES, ENCUENTROS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS SOCIALES Y POBLACIONES ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE"** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

Conforme a la necesidad planteada por el municipio de Subachoque las condiciones técnicas son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA A ADQUIRIR
1	**DESAYUNO OPCIÓN 1 – HUEVOS CON ACOMPAÑAMIENTOS:** Dos (2) huevos frescos, con peso total mínimo de 200 g, preparados fritos, revueltos o con cebolla y tomate. Una (1) bebida caliente de 10 onzas (aprox. 296 ml), a elección entre café con leche, chocolate en agua o chocolate en leche. Una (1) porción de pan fresco de 60 g, a elección entre pan de leche, francés u hojaldrado. Una (1) porción de fruta fresca de 150 g, correspondiente a papaya o melón. El desayuno deberá entregarse completo, fresco, higiénicamente presentado y listo para consumo, en recipientes y empaques aptos para contacto con alimentos, preferiblemente reciclables, reutilizables o elaborados con materiales aprovechables, resistentes y adecuados para conservar la calidad de los alimentos.	Unidad	1
2	**DESAYUNO OPCIÓN 2 – CALDO CON COSTILLA:** Una (1) porción de caldo de mínimo 450 g, elaborado con dos (2) papas, costilla de res de mínimo 180 g, cebolla y cilantro. La preparación deberá contener una proporción adecuada de carne y demás ingredientes, sin exceso de caldo frente a los componentes sólidos. Una (1) bebida caliente de 10 onzas (aprox. 296 ml), a elección entre café con leche, chocolate en agua o chocolate en leche. Una (1) porción de pan fresco de 60 g, a elección entre pan de leche, francés u hojaldrado. Una (1) porción de fruta fresca de 150 g, correspondiente a papaya o melón. El caldo deberá entregarse caliente y en recipiente apto para alimentos, resistente a la temperatura y preferiblemente reciclable, reutilizable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
3	**DESAYUNO OPCIÓN 3 – CHANGUA**: Una (1) porción de changua con huevo, elaborada con leche, agua, un (1) huevo fresco, cebolla, cilantro y pan tostado, con un peso total mínimo de 444 g. Una (1) bebida caliente de 10 onzas (aprox. 296 ml), a elección entre café con leche, chocolate en agua o chocolate en leche. Una (1) porción de pan fresco de 60 g, a elección entre pan de leche, francés u hojaldrado. Una (1) porción de fruta fresca de 150 g, correspondiente a papaya o melón. La changua deberá entregarse caliente, fresca y en recipiente apto para alimentos, resistente a la temperatura y preferiblemente reciclable, reutilizable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
4	**ALMUERZO OPCIÓN 1 – ALMUERZO COMPLETO:** Una (1) porción de sopa de mínimo 620 g, correspondiente a crema de verduras, ajiaco, sopa de pasta, sopa de mondongo o cuchuco de trigo. Una (1) porción de proteína de carne de res o pollo de mínimo 220 g, preparada asada, sudada, frita o en salsa criolla. Una (1) porción de arroz blanco de mínimo 100 g. Una (1) porción de granos, legumbres, pasta o verduras de mínimo 200 g. Una (1) porción de ensalada de mínimo 350 g, compuesta como mínimo por lechuga y tomate y acompañada de vinagreta. Una (1) bebida fría de 10 onzas (aprox. 296 ml), correspondiente a jugo preparado en agua con fruta de temporada. Todos los componentes deberán ser frescos, de buena calidad, adecuadamente preparados y presentados.	Unidad	1
5	**ALMUERZO OPCIÓN 2 – LASAÑA MIXTA:** Una (1) porción individual de lasaña de mínimo 620 g, elaborada con mínimo dos (2) capas de pasta, carne de res molida en salsa napolitana, pechuga de pollo desmechada en salsa bechamel y queso doble crema. Deberá contener una proporción adecuada de pasta, carne, pollo, salsas y queso, sin predominio excesivo de pasta o salsa. Una (1) bebida fría de 10 onzas (aprox. 296 ml), correspondiente a jugo en agua con fruta de temporada. Una (1) porción de pie de limón, maracuyá o frutos rojos de mínimo 100 g. La lasaña deberá entregarse caliente, en recipiente apto para alimentos, resistente a altas temperaturas y preferiblemente reciclable, reutilizable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
6	**CENA OPCIÓN 1 – CENA COMPLETA:** Una (1) porción de carne de res o pollo de mínimo 220 g, preparada asada, sudada, frita o en salsa criolla. Una (1) porción de arroz blanco de mínimo 100 g. Una (1) porción de granos, legumbres, pasta o verduras de mínimo 200 g. Una (1) porción de ensalada de mínimo 350 g, compuesta como mínimo por lechuga y tomate y acompañada de vinagreta. Una (1) bebida fría de 10 onzas (aprox. 296 ml), correspondiente a jugo preparado en agua con fruta de temporada. Los alimentos deberán entregarse frescos, adecuadamente preparados y en condiciones óptimas de temperatura, higiene y presentación.	Unidad	1
7	**CENA OPCIÓN 2 – LASAÑA MIXTA:** Una (1) porción individual de lasaña de mínimo 620 g, elaborada con mínimo dos (2) capas de pasta, carne de res molida en salsa napolitana, pechuga de pollo desmechada en salsa bechamel y queso doble crema. Una (1) bebida fría de 10 onzas (aprox. 296 ml), correspondiente a jugo preparado en agua con fruta de temporada. Una (1) porción de pie de limón, maracuyá o frutos rojos de mínimo 100 g. La preparación deberá ser fresca, caliente al momento del servicio y entregada en recipiente apto para alimentos y resistente a la temperatura.	Unidad	1

8	**ALMOJÁBANA:** Producto de panadería elaborado a base de cuajada y harina de trigo, fresco, adecuadamente horneado, con textura característica y sin partes quemadas o crudas. Peso mínimo: 180 g. Empaque individual apto para contacto con alimentos, preferiblemente reciclable, reutilizable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
9	**JUGO INDUSTRIALIZADO:** Bebida industrializada de fruta en presentación individual tipo Tetra Pak o equivalente, en empaque original, sellado, íntegro y sin alteraciones. Volumen mínimo: 188 ml. Deberá contar con identificación, lote y fecha de vencimiento.	Unidad	1
10	**AGUA POTABLE ENVASADA:** Agua potable para consumo humano en presentación individual, con volumen mínimo de 600 ml, en envase íntegro, sellado y apto para contacto con alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con material aprovechable.	Unidad	1
11	**EMPANADA HAWAIANA:** Empanada elaborada con masa de harina de trigo, de textura crocante y adecuadamente cocida, con relleno tipo hawaiano distribuido de manera uniforme. Peso mínimo: 60 g. Deberá entregarse fresca, sin exceso de grasa y en empaque apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
12	**MANTECADA:** Producto de repostería elaborado a base de harina de maíz y azúcar, fresco, adecuadamente horneado y con textura característica. Peso mínimo: 180 g. Deberá entregarse en empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable, reutilizable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
13	**MINI LASAÑA MIXTA:** Preparación individual elaborada con pasta, carne de res molida, pollo, salsa bechamel, salsa boloñesa y queso. Peso mínimo: 500 g. Deberá entregarse caliente al momento del servicio, completamente cocida y con adecuada proporción de pasta, proteínas, salsas y queso. Recipiente apto para alimentos y resistente a altas temperaturas, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
14	**AREPA CON QUESO:** Arepa elaborada a base de harina de maíz, acompañada con queso mozzarella, queso campesino o combinación de ambos. Peso mínimo total: 100 g. Deberá entregarse fresca y adecuadamente cocida, en empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
15	**ARROZ CON LECHE:** Postre elaborado a base de arroz y leche, de textura cremosa y homogénea, fresco y apto para consumo. Peso mínimo: 253 g. Deberá entregarse en recipiente individual con tapa, apto para alimentos y preferiblemente reciclable, reutilizable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
16	**EMPANADA DE POLLO:** Empanada elaborada con harina de trigo, de textura crocante y relleno de pollo y papa, adecuadamente distribuido. Peso mínimo: 55 g. Deberá ser fresca, completamente cocida y sin exceso de grasa. Empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
17	**FRESAS CON CREMA:** Preparación con fresas frescas, limpias y aptas para consumo, acompañadas de crema de leche y leche condensada. Volumen mínimo: 6 onzas (aprox. 177 ml). Deberá mantenerse refrigerada y entregarse en recipiente individual con tapa, apto para alimentos y preferiblemente reciclable, reutilizable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
18	**PASTEL DE CARNE:** Producto elaborado con masa de hojaldre y relleno de carne de res molida condimentada. Peso mínimo: 180 g. Deberá contener cantidad suficiente de relleno, estar completamente cocido y presentar textura y sabor adecuados. Empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
19	**PASTEL DE POLLO:** Producto elaborado con masa de hojaldre y relleno de pollo desmechado condimentado. Peso mínimo: 200 g. Deberá contener cantidad suficiente de relleno, estar completamente cocido y ser entregado fresco. Empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
20	**SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO**: Elaborado con pan fresco, jamón de pollo o cerdo, queso mozzarella, tomate y lechuga. Peso mínimo total: 190 g. Los ingredientes deberán estar frescos, limpios, aptos para consumo y distribuidos adecuadamente. Empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
21	**MILHOJA:** Producto de repostería elaborado con capas de masa hojaldrada, crema pastelera y arequipe en cada capa. Peso mínimo: 200 g. Deberá presentar adecuada proporción entre sus componentes, textura y presentación. Recipiente individual con tapa, apto para alimentos y preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
22	**GASEOSA PERSONAL:** Bebida gaseosa en presentación individual, sabor según requerimiento. Volumen mínimo: 600 ml. Deberá entregarse en envase original, sellado, íntegro y con información de identificación y vencimiento. Preferiblemente en envase reciclable o elaborado con material aprovechable.	Unidad	1
23	**BROWNIE DE CHOCOLATE:** Bizcocho de chocolate horneado, de textura característica, adecuadamente cocido y sin resequedad excesiva. Peso mínimo: 120 g. Empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
24	**GASEOSA FAMILIAR:** Bebida gaseosa en presentación familiar, sabor según requerimiento. Volumen mínimo: 2,5 litros. Deberá entregarse en envase original, sellado, íntegro y en condiciones adecuadas de conservación. Preferiblemente en envase reciclable o elaborado con material aprovechable.	Unidad	1
25	**CHURRO RELLENO:** Producto elaborado a base de harina, frito y cubierto con azúcar, con relleno de bocadillo, arequipe o chocolate. Peso mínimo: 70 g. Deberá presentar adecuada cocción, textura crocante y relleno suficiente. Empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
26	**PIE DE LIMÓN:** Tarta elaborada con base de masa, relleno de crema de limón y cobertura de	Unidad	1

	merengue. Peso mínimo: 220 g. Deberá presentar adecuada proporción de base, relleno y cobertura, buena textura y presentación. Recipiente individual con tapa, apto para alimentos y preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.		
27	**SÁNDWICH DE POLLO O CARNE DESMECHADA:** Elaborado con pan fresco, pollo desmechado o carne de res desmechada, salsa tártara, lechuga y tomate. Peso mínimo: 350 g. La proteína deberá estar completamente cocida y ser suficiente respecto al tamaño del producto. El pan deberá ser fresco y podrá entregarse caliente cuando así lo requiera el servicio. Empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
28	**MOUSSE DE MARACUYÁ:** Postre elaborado con jugo o pulpa de maracuyá y crema de leche, de textura cremosa y homogénea. Peso mínimo: 220 g. Deberá ser fresco y conservarse bajo condiciones adecuadas de refrigeración. Recipiente individual con tapa, apto para alimentos y preferiblemente reciclable, reutilizable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
29	**PANDEYUCA:** Producto de panadería elaborado a base de almidón de yuca y queso, fresco, adecuadamente horneado y con textura y sabor característicos. Peso mínimo: 180 g. Deberá entregarse sin partes quemadas, crudas o excesivamente secas y en empaque apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1
30	**YOGURT NATURAL DE FRUTA:** Yogurt elaborado a base de leche entera de vaca y fruta de cosecha. Volumen mínimo: 240 ml. Deberá presentar textura, sabor y características propias del producto, encontrarse refrigerado y entregarse en envase original, sellado, íntegro, con lote y fecha de vencimiento. El envase deberá ser apto para alimentos y preferiblemente reciclable o elaborado con material aprovechable.	Unidad	1
31	**EMPANADA DE CARNE, HUEVO Y ARROZ:** Empanada elaborada con masa de harina de trigo y relleno de carne de res molida condimentada, huevo cocido y arroz. Peso mínimo: 150 g. El relleno deberá contener los tres componentes en cantidad suficiente y encontrarse adecuadamente distribuido. Deberá entregarse fresca, completamente cocida y sin exceso de grasa. Empaque individual apto para alimentos, preferiblemente reciclable o elaborado con materiales aprovechables.	Unidad	1

Nota: Las cantidades solicitadas corresponderán a las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución contractual. El proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS VIGENTE

El proponente deberá aportar en su Oferta, el certificado de aprobación del curso de manipulación de alimentos vigente del personal que preparará y entregará los alimentos, en caso de que durante la ejecución del contrato cambie la persona deberá aportar de igual manera el certificado de manipulación de alimentos vigente.

2. CAPACIDAD DE PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio, restaurante o establecimiento destinado a la preparación y/o suministro de alimentos, ubicado en el municipio de Subachoque, Cundinamarca, que permita garantizar la preparación, manipulación, conservación y entrega oportuna de los alimentos objeto del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Cuando el establecimiento sea propio: deberá presentar Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona el establecimiento, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, mediante el cual se pueda verificar la ubicación del inmueble en el municipio de Subachoque. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite la existencia y funcionamiento del establecimiento destinado a la preparación y/o suministro de alimentos, de conformidad con las disposiciones legales y sanitarias aplicables.

2. Cuando el establecimiento sea de un tercero: el proponente podrá acreditar el cumplimiento del requisito mediante la presentación de un contrato, convenio, acuerdo de colaboración o documento equivalente, vigente, suscrito entre el proponente y el propietario o responsable del restaurante o establecimiento de preparación y suministro de alimentos ubicado en el municipio de Subachoque. El documento deberá identificar claramente a las partes, la ubicación del establecimiento, su vigencia y el compromiso de disponer de las instalaciones y capacidad operativa necesarias para la preparación y/o suministro de los alimentos objeto del contrato. En este caso,

deberá aportarse igualmente el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona el establecimiento, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El establecimiento acreditado deberá contar con las condiciones necesarias para garantizar la preparación, manipulación, conservación, transporte y entrega de alimentos frescos, en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, temperatura y presentación, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y las necesidades de cada actividad.

La documentación aportada deberá permitir a la entidad contratante verificar de manera objetiva la existencia, ubicación y disponibilidad del establecimiento en el municipio de Subachoque. En caso de que la información presentada no permita acreditar estas condiciones, el requisito será considerado no acreditado, de conformidad con las reglas establecidas en el proceso de selección.

CONDICINES ADICIONALES:

1. FORMA DE ENTREGA:

Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados bajo su propio costo y riesgo por parte del contratista en la Alcaldía Municipal de Subachoque, en la dirección Carrera 2 N° 3-20. Haciendo registro en la planilla correspondiente de entrega de los alimentos.

Los bienes objeto de suministro se hará en entregas parciales según el requerimiento de la Alcaldía y en las cantidades solicitadas de acuerdo con necesidad**, de lunes a domingo 24/7** en los eventuales casos que así se solicite, para efectuar la entrega de los productos y elementos solicitados, dicho plazo se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio por medio de la cual se inicia la ejecución del contrato.

El proveedor podrá realizar entregas parciales de las cuales deberá dejarse constancia por medio de remisión o pre-factura, una vez se cumpla con la entrega parcial y está cuente con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

La Entidad realizará la verificación de las características técnicas, calidad, cantidades y demás condiciones de los bienes entregados, con el propósito de constatar que estos cumplan integralmente con las especificaciones, requisitos y condiciones establecidas en el respectivo Anexo Técnico y en los demás documentos que hacen parte del contrato.

En caso de que uno o varios de los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas, características, calidad, cantidades o condiciones contratadas, la Entidad se abstendrá de recibirlos y comunicará al contratista las inconsistencias identificadas, quien deberá realizar su reposición o sustitución de manera inmediata, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad y sin afectar el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Todos los costos directos e indirectos, inherentes al suministro de los elementos y productos objeto del contrato, deberán ser asumidos por el proveedor y se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado.

CAMBIO DE LOS BIENES

El contratista deberá garantizar que los productos suministrados cumplen con la totalidad de las características técnicas descritas, del mismo modo se requiere que estos estén saneados y de buena calidad, entregar los productos ofertados, asegurar la cadena de frio de los productos que así lo requieran, Los cambios y/o reposiciones de productos que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional para el Municipio de Subachoque. Los tiempos aquí descritos podrán ser modificados por el supervisor del contrato cuando la necesidad y las condiciones y calidad de los productos lo ameriten.

POLITICA DE CANCELACIÓN

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de cancelar o ajustar las fechas de entrega con seis (6) horas de anticipación a la programación establecida para la entrega e informará al proveedor la nueva fecha.

OFERTA ECONÓMICA: Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, en la pregunta dispuesta para ello, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.
4. El proponente deberá desagregar en su oferta económica los elementos que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA.
5. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, respecto de cada uno de los items, IVA incluido cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

CONDICIONES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

1. El proceso se adjudicará a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA.
2. Ninguna oferta podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado por el Municipio, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución contractual.
3. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. La no inclusión de alguno de ellos será causal de rechazo.
4. Se evaluará el valor unitario de cada ítem, el cual no podrá exceder el valor promedio de referencia señalado en el presente estudio de mercado, so pena de rechazo.
5. Los errores de tipo aritmético serán corregidos por la Entidad al momento de la verificación, y las correcciones realizadas serán de obligatoria aceptación por parte del oferente.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Municipio, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato conforme a las cantidades, precios y especificaciones detalladas en la propuesta presentada.

2. Suministrar la alimentación en la hora y lugar de entrega acordada con el supervisor, este último tiene que haber realizado a la solicitud como mínimo 8 horas de anticipación de la actividad y/o evento a realizar.

3. Suministrar la alimentación cuando se presente un evento de urgencia por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, el tiempo de entrega de los alimentos no deberá ser superior a 1 hora después del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

4. Presentar certificación y/o carnet de manipulación de alimentos vigente y expedido por la entidad competente.

5. Mantener planillas de control para la entrega de las raciones, las cuales deben ser firmadas por los uniformados, y presentar dichas planillas como soporte documental para cada periodo de pago.

6. Garantizar la calidad de la alimentación servida, asegurando que cumpla con los estándares de salubridad adecuados.

7. Aplicar rigurosas medidas de aseo e higiene en la preparación y entrega de los alimentos.
Asegurar que los alimentos suministrados sean sanos y aptos para el consumo humano.

8. Cumplir con la entrega de la alimentación, según los tiempos y necesidades especificados por el supervisor del contrato y lo establecido en el anexo técnico y el estudio previo del proceso.

9. Entregar los alimentos para llevar en recipientes amigables con el medio ambiente, incluyendo utensilios desechables (cuchara, cuchillo, tenedor) y servilletas adecuadas.

10. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

11. Dar cumplimiento a las condiciones ambientales y normatividad vigente aplicable a las actividades objeto del presente contrato y las establecidas, en el anexo técnico y el estudio previo del proceso.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. Las garantías se deberán constituir a más tardar dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato o de las modificaciones del mismo.
9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.
5. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.850.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo que primero ocurra. El plazo empezará a contar a partir de la suscripción del acta de Inicio. Previó cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el suministro efectivamente realizado de forma mensual o parcial, el contratista debe presentar los siguientes documentos:
Para el pago el contratista debe acreditar lo siguiente:

- Planilla de Pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o Certificación de Parafiscales (Si aplica)
- Relación de Factura a nombre de la Alcaldía de Subachoque.
- Cuenta de cobro
- Planillas de entrega firmada por el Almacenista

Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente:

- Informe de supervisión
- Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Acta de recibo a satisfacción. (si aplica)

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen) los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presenten) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La demora en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

El pago procederá únicamente cuando el SUPERVISOR expida certificación en la que conste la ejecución correcta y satisfactoria de las obligaciones contractuales. En todo caso, dicho pago se realizará exclusivamente respecto de los ítems efectivamente entregados, ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con los estudios previos y la oferta económica aceptada por la Entidad.
Las demoras en el pago derivadas de la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos exigidos serán imputables exclusivamente al CONTRATISTA y no generarán, en consecuencia, reconocimiento de intereses moratorios ni compensación alguna por parte de la Entidad.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

Subachoque, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:

Nombre: VALENTINA ROMERO RODRIGUEZ
Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces

El supervisor ejercerá sus obligaciones y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº** 2026000584 del 18 de septiembre de 2026	Valor: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.850.000)**

6. *GARANTÍAS*

lisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de:
1. La presentación de las ofertas
2. Los contratos y su liquidación
3. Los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben garantizar los términos de la ley y lo consignado en el citado Decreto.
Para la presente contratación se requieren garantías a fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse; en consecuencia de ello, el Contratista se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por los porcentajes establecidos en la invitación, que ampare los siguientes riesgos por medio de contrato de seguro contenido en una póliza. Una vez analizados los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato, se estima pertinente que el CONTRATISTA constituya a favor del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	**Cumplimiento**	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad de los Bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

Nota 1: El Contratista deberá enviar a la Entidad, a través de la Plataforma Secop II, la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de esta en debida forma.

Nota 2: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando debido a las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 3: Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por El Contratista, para lo cual éste

	autoriza el Municipio de Subachoque, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **Nota 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el Contratista se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes. **Nota 5:** EL MUNICIPIO acudirá a los mecanismos de verificación en línea realizados en el marco de la Circular Conjunta No. 001 de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales.
7. BANCO DE PROYECTOS	
Nombre del Proyecto:	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, APOYO INTEGRAL A LAS MUJERES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA., DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA., DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
Número BPIN:	2024257690011, 2024257690013, 2024257690014
8. EXPERIENCIA	
Experiencia:	La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en ese sentido se considera viable fijas los siguientes criterios: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de hasta DOS (02) contratos cuyos objetos u obligaciones o alcance correspondan al “Suministro de alimentos, raciones o productos de consumo inmediato”, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Se tendrá en cuenta para la valoración de la propuesta, lo siguiente: **I)** **Formato de Experiencia:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” de la invitación, a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente. **II)** **Documentos Soporte de la Experiencia:** los proponentes deberán acreditar la experiencia de los contratos u órdenes de servicios ejecutados, a que haga referencia en el formato de experiencia, allegando certificaciones o actas de recibo final, de liquidación o de terminación, que pueden ser del sector público o privado, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: a) Nombre o razón social del Contratante. b) Nombre o razón social del Contratista. c) Objeto del contrato.

	d) Obligaciones o actividades contractuales de ser necesario. (En el evento que en el objeto contractual no se evidencie "Suministro de alimentos, raciones o productos de consumo inmediato", la certificación o actas de liquidación deberán contener las actividades en donde sea posible verificar tal situación) e) Fecha de inicio del contrato. f) Fecha de terminación del contrato. g) Firma de la entidad contratante. Cuando se encuentren contratos ordenes de suministros simultáneos en la misma u otras entidades o empresas o en un mismo período de tiempo, el municipio de Subachoque tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados. Así mismo, estos documentos deberán ser expedidos por quienes contrataron el servicio, es decir el contratante directo. No se aceptarán en ningún caso auto certificaciones. Si la certificación o acta de liquidación o acta de terminación, no contiene todos los requisitos solicitados en el numeral dos, podrá anexar adicionalmente copia del contrato, que permita corroborar la información de las certificaciones y la experiencia requerida. En todo caso, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente la certificación o acta de liquidación, según aplique al tipo de contrato aportado para acreditar la experiencia requerida. La Entidad se reserva el derecho de solicitar la información que considere necesaria. Al momento de presentar sus ofrecimientos los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia. En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. a) **Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales:** Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso, que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta. Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones o actas de liquidación deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. b) **Personas extranjeras**: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas jurídicas que no cuenten con domicilio o sucursal en Colombia: el interesado deberá allegar en idioma castellano copia de los soportes con que pretenda acreditar la experiencia en "Suministro de alimentos, raciones o productos de consumo inmediato". Dichos documentos deben cumplir los requisitos señalados en la Circular Externa No. 17 expedida por Colombia Compra Eficiente. La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la

empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Igualmente, cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. En el caso que el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

c) **Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes.** Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

d) Experiencia Del Proponente Extranjero Sin Sucursal O Domicilio En Colombia

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso a través de certificaciones de experiencia cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Se aceptarán como equivalentes a las certificaciones de experiencia: el acta de liquidación y/o cualquier documento expedido por el contratante en el que conste la información requerida. En caso de discrepancia entre la información consignada en los formatos y los documentos soporte, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

No se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) certificaciones expedidas por el propio oferente; ii) certificaciones expedidas por figuras asociativas en las que el oferente o sus integrantes hayan participado.
No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Solo serán válidas aquellas expedidas directamente por el contratante. En los casos en que el proponente o sus integrantes acrediten experiencia en calidad de miembros de consorcios o uniones temporales, únicamente se reconocerá el valor proporcional a su porcentaje de participación en dichos contratos.
Para consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. En este caso se sumarán los valores de los contratos aportados, aplicando las demás reglas previstas en este documento. El Municipio se reserva el derecho de verificar y comprobar la

	información allegada, así como de solicitar aclaraciones que resulten necesarias para la adecuada evaluación de la experiencia presentada. La experiencia deberá relacionarse en el **Formato "EXPERIENCIA"** **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Conforme lo anterior y atendiendo a lo previsto el artículo 2.2.1.2.4.2.18 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la Entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anotados, es decir, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad la definición del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia con hasta tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de servicio ejecutadas y terminadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, y cuyo objeto esté relacionado con el Suministro de alimentos, raciones o productos de consumo inmediato" **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES** **1. CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS VIGENTE** El proponente deberá aportar en su Oferta, el certificado de aprobación del curso de manipulación de alimentos vigente del personal que preparará y entregará los alimentos, en caso de que durante la ejecución del contrato cambie la persona deberá aportar de igual manera el certificado de manipulación de alimentos vigente. **2. CAPACIDAD DE PREPARACIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio, restaurante o establecimiento destinado a la preparación y/o suministro de alimentos, ubicado en el municipio de Subachoque, Cundinamarca, que permita garantizar la preparación, manipulación, conservación y entrega oportuna de los alimentos objeto del contrato. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, según corresponda: **1. Cuando el establecimiento sea propio:** deberá presentar Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona el establecimiento, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

	de cierre del proceso, mediante el cual se pueda verificar la ubicación del inmueble en el municipio de Subachoque. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite la existencia y funcionamiento del establecimiento destinado a la preparación y/o suministro de alimentos, de conformidad con las disposiciones legales y sanitarias aplicables. **2. Cuando el establecimiento sea de un tercero:** el proponente podrá acreditar el cumplimiento del requisito mediante la presentación de un contrato, convenio, acuerdo de colaboración o documento equivalente, vigente, suscrito entre el proponente y el propietario o responsable del restaurante o establecimiento de preparación y suministro de alimentos ubicado en el municipio de Subachoque. El documento deberá identificar claramente a las partes, la ubicación del establecimiento, su vigencia y el compromiso de disponer de las instalaciones y capacidad operativa necesarias para la preparación y/o suministro de los alimentos objeto del contrato. En este caso, deberá aportarse igualmente el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde funciona el establecimiento, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El establecimiento acreditado deberá contar con las condiciones necesarias para garantizar la preparación, manipulación, conservación, transporte y entrega de alimentos frescos, en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, temperatura y presentación, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y las necesidades de cada actividad. La documentación aportada deberá permitir a la entidad contratante verificar de manera objetiva la existencia, ubicación y disponibilidad del establecimiento en el municipio de Subachoque. En caso de que la información presentada no permita acreditar estas condiciones, el requisito será considerado no acreditado, de conformidad con las reglas establecidas en el proceso de selección.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:

Nombre: VALENTINA ROMERO RODRIGUEZ
Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Valentina Romero Rodríguez- Secretaria de Desarrollo Social
Revisó: Valentina Romero Rodríguez- Secretaria de Desarrollo Social